



Decreto S 2322/1967

Bs. As., 06/04/1967

Visto el proyecto de “Reglamentación de la LEY ORGANICA para el Cuerpo de Informaciones de Coordinación Federal” (Decreto-Ley “S” 2075/58 modificado por Decreto-Ley “S” 9021/63, convalidados por las Leyes números 14.467 y 16.478, respectivamente), elevado con carácter “secreto” por el Ministerio del Interior —Policía Federal—, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado ha sido elaborado como con secuencia de las modificaciones que en la citada Ley Orgánica introdujo el Decreto-Ley “S” 9021/63;

Que el mismo se basa en la experiencia recogida a través de la conducción del Cuerpo de Informaciones;

Que asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones de la actual Reglamentación (Decreto “S” 12.327/59 del P.E.N.) y la magnitud de las innovaciones que en ella deberían operarse para adecuarla a las disposiciones del Decreto-Ley “S” 9021/63, se ha estimado más conveniente reemplazar su texto por el del proyecto de referencia,

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:**

Artículo 1° — Derógase el Decreto secreto número 12.327/59 del P.E.N. (Reglamentación de la Ley Orgánica para el Cuerpo de Auxiliares de Coordinación Federal).

Art. 2° — Apruébase con carácter “secreto” la “Reglamentación de la LEY ORGANICA para el CUERPO DE INFORMACIONES de COORDINACION FEDERAL” que se adjunta al presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JUAN C. ONGANÍA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



Fecha de publicacion: 14/09/2015

